



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 171-2023-FIIS-UNFV

Lima, 04 de setiembre de 2023

Visto, el Proveído V. N° 100-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 01.09.2023, mediante el cual el el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente de reconocimiento de notas 2019-2 del alumno **COTRINA OSORIO GIAMPOOL ENRIQUE (2018005635)** a fin de que se levante las observaciones emitidas por la OCRAC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución Decanal Virtual N° 116-2020-FIIS-UNFV de fecha 14.10.2020, se .- Aprobar el **Reconocimiento de matrícula y Notas** de la asignatura **GENÉTICA (101406) MA 2019-2** a favor del alumno **COTRINA OSORIO GIAMPOOL ENRIQUE** con código de matrícula 2018005635, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, consecuentemente, **autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura**, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Directora de dicha Escuela y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Periodo	Código	ASIGNATURA	S/T	1er.	2do.	3ra.	Sus	Prom	Apl.	Nota
2019-2	101406	GENÉTICA	MA	10	07	14	--	11	--	11

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 171-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 3200-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023 el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de la UNFV, deriva el Informe N° 544-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.08.2023, en el cual señala que de la verificación de la información correspondiente al periodo académico 2019-2, del alumno **COTRINA OSORIO GIAMPOOL ENRIQUE (2018005635)**, registra nota "00" en la asignatura **GENÉTICA (101406 - MA)**, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Asimismo informa que en la Resolución Decanal Virtual N° 116-2020-FIIS-UNFV de fecha 14.10.20, en la parte considerativa se consigna el Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado con Resolución Rectoral N° 4065-2013-CU-UNFV (26.08.13), debiendo considerar el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV (05.06.08), toda vez que ya se excedió (01) un año, desde su procesamiento del acta de evaluación de la asignatura GENÉTICA (101406 - MA) correspondiente al periodo académico 2019-2, por lo que debe ser rectificadora consignando el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV (05.06.08), dado que se encuentra fuera del año desde su procesamiento del acta de evaluación de la referida asignatura correspondiente al periodo académico 2019-2;

Que, en el precitado informe, en su punto 3.2 señala que deben rectificar el artículo primero de la Resolución Decanal Virtual N° 116-2020-FIIS-UNFV de fecha 14.10.20, indicando solo el reconocimiento de notas y el reproceso de las pre Actas y Actas Definitivas de la asignatura GENÉTICA (101406 – MA), toda vez que el alumno si registra matrícula en dicha asignatura;

Que, con Oficio N° 212-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 25.08.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en mérito a lo informado por la OCRAC, solicita a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se emita la resolución que rectifique la Resolución Decanal Virtual N° 116-2020-FIIS-UNFV de fecha 14.10.2020, en los términos señalados por la OCRAC a fin de levantar las observaciones y continuar con el trámite que corresponda;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en **mérito a dicha atribución**, el Decano ha visto por conveniente autorizar la rectificación de la Resolución Decanal Virtual 116-2020-FIIS-UNFV en atención a lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en consecuencia, ordena que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar la parte considerativa de la Resolución Decanal Virtual N° 116-2020-FIIS-UNFV de fecha 14.10.2020, en los términos siguientes:

DICE:

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38° inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado. Acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 171-2023-FIIS-UNFV

DEBE DECIR

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 16° establece: **“Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.”;**



ARTÍCULO SEGUNDO. – Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal Virtual N° 116-2020-FIIS-UNFV de fecha 14.10.2020, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Reconocimiento de matrícula y Notas** de la asignatura **GENÉTICA (101406) MA 2019-2** a favor del alumno **COTRINA OSORIO GIAMPOOL ENRIQUE** con código de matrícula 2018005635, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, consecuentemente, **autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura**, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Directora de dicha Escuela y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Período	Código	ASIGNATURA	S/T	1er.	2do.	3ra.	Sus	Prom	Apl.	Nota
2019-2	101406	GENÉTICA	MA	10	07	14	--	11	--	11

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Reconocimiento de Notas de la asignatura **GENÉTICA (101406) MA 2019-2** a favor del alumno **COTRINA OSORIO GIAMPOOL ENRIQUE** con código de matrícula 2018005635, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, consecuentemente, autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Directora de dicha Escuela y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Período	Código	ASIGNATURA	S/T	1er.	2do.	3ra.	Sus	Prom	Apl.	Nota
2019-2	101406	GENÉTICA	MA	10	07	14	--	11	--	11

ARTICULO TERCERO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancia con las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 171-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 040106/2020

